

Año de 1761.

Representa^{on} de Juan Car-
no y tres hermanos en q. Dize
Que su Padre en su ultimo tes-
tam.^{to} denó Executor para q.
nombrasen heredero á uno de
ellos, y en su perjuicio y de
su madre Viuda por nombra-
do á un tío, sup.^{con} ~~con~~

R. Acú.
P. de Tacca.

U. de
Sebastian.

Mo
N. Señor.

Juan Castro Manzebo, hijo legitimo del
quondam Ramon Castro, Vecino de el Lugar
de Layes puesto á los Pies de V.C. suplica con
dido, y dize que en su ultimo testamento
su Padre nombró Executores de su Casa
y Bienes, y que estos nombrasen herederos
á quien mas util fuese para la Casa, ve
mi, y mis tres Hermanas de menor edad
con otro Hermano de menor edad: Ten
dor del devido cumplimiento Christiano,
en nombrar á uno de Nosotros por he
redero, y parecerles mas conforme, para
la manutencion, y conservacion de
la Casa, han nombrado, á un Tio mio
casado, Juan Castro, que se hallava
extrañido de ella, en heredero, sin

nuestro asentimiento, y con grave pe-
juicio nuestro, y de nuestra Uxor
Viuda, y pareciendonos, son justo
pedir á V. C. ^A mande, no se nos
judique nuestro derecho, y que nos
tregue, el referido, nuestros Bienes
así rraios, como muebles, en el ser
que los executores se los entregan
y la vementera, como que nos dejen
en Tranquilidad, y desocupe con-
da su familia nuestra Casa, y
á caso alguna ocuda ha pagado, ten-
ga presente haverse mas utilizado
así pues V. C. ^{mo} Señor suplicamos su
didamente á V. C. ^A provea lo de
Justicia, y se digne mandar al
calce del Lugar de Sayes Partido de
ca lo que su Sapiencia ma digna

cion mando, que se ello quedaremos
del todo obligados, aunque pobrecitos
Pupilos á orden de V. C., y desde luego
rogamos á Dios N. S. Fea á V. C. ^A
ma ^A como mas hemos menester
Ha = C. ^{mo} Señor.

Muy Señor mio. Haviendo recibido
carta de v.m. con un memorial Junto
de Juan Castro vecino de este lugar
en que se me manda remitir y for-
cion al Real Acuerdo de todo lo par-
cular, que contienen en el memo-
respondo y digo que he llamado a Juan
Castro hijo del suplicante y le expresado
lo que contenia el asunto, y al me-
mo tiempo me a presentado una es-
critura, que dice lo siguiente que en años
atrás estando viuda Francisca Cipre-
nada del suplicante con los executo-
res viendo que la dicha Francisca Cipre-
nada no podia mantener su familia ni pa-
gar los tributos, al señor reclamaron a Juan
Castro hijo del suplicante para que
se fuese a su casa con su mujer y fami-
lia a servirlo y en pazarlo que les cedieran
los derechos y acciones donde pasaron años
la escritura con este año Real donde

cedieron todo lo dicho y acciones la
dicha Francisca Cipre con los executores con
la obligacion de asistir los sanos y enfermos
y dotar los a su tiempo esto es cuanto puede
decir en esta particular es lo podria decir
presente a v.m. al Acuerdo.

Dios e. l. a. m. m. d. a.
Lagos y Agosto 15 de 1761.

Señor Don Joseph Sebastian y Ortiz Secretario del
Real Acuerdo
Jose Llorca Alde del Lugar
de Lagos



Para despachos de officio quatro mtes

**SELLO QVARTO. ANO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y VNO.**

*Para
SS. Señores J. Sep. quince de Mayo de 1763*

*Regente
Jana
Albader
Perales
Crespo
Penarier.*

*Se remite este Expediente a
Sala de Justicia.*

Excel.^{ta} Señor.

Juan Carras y parzels, hijo legitimo del quondam
 Ramon Carras Vizcaino del Lugar de Lages, puesto
 á los pies de V. Excel.^{ta} supplica Vencido, y dice
 que en su ultimo Testam.^{to} su Padre nombró Exe-
 cutores de su Casa, bienes, y que otros nombrauen,
 herederos á quien mas útil fuere p.^o la Casa, de mi,
 y mis tres hermanas de Menor Edad, con otros hermanos
 de menor edad: y en vez del debido Cumplim.^{to} Chris-
 tiano, en nombrar á uno de nosotros p.^o heredero: por pa-
 rezales mas conforme para la manuten.ⁿ y conserva-
 zion de la Casa, han nombrado á un hijo mio casado,
 Juan Carras, que se hallava extrahido de ella, en here-
 dero, sin nuestro asentim.^{to} y con grave perjuria Nuestras, y
 de nuestra Padre Viuda, y pareciendonos, ser jurto el pe-
 cho á V. Excel.^{ta} mande, no seros perjudique nuestro dere-
 cho, y que nos entregue el referido nuestros bienes, asi sitos,
 como muebles, en el ser que los Executors se los entregaron, y
 la rementera, como que nos des.^o en tranquilidad, y desocupe
 con toda su familia Nuestratana, y si acaso alguna du-
 da ha pagado, tenga presente haverse mar. vizcaino,
 asi pues Excelent.^{isimo} Señor supplicamos rendidam.^{te} á V.
 provea lo de Justicia, y se digne mandax al Alcalde
 del

Supra de Laya Partido de Tacca, lo que su va
piontissima dignas. mande, que de ellos que
daremos del todo retirados, aunq. por exercitos
Lupulos a orden de D. Caxi. y desde luego se
a Dios N. S. que a D. Caxi. N. S. como mas ha ven
invenire de.

Yo amo a U. M. Caxi de D. Caxi. An. de 1761. La
Copia asimismo de el ment. y Laparunas de Juan Carlos
V. de Laya para que en vista y oyendo a Juan
de Carlos de Caxi. Laya de el ment. informe U. M. sobre
todo lo particular de. contiene lo de Laya y pasadas
Arriba para que en vista pueda ser el M. de
la provincia de Caxi, por ende. y de que se en esta
para ~~mandar a U. M.~~ los. ejecutar a U. M. con la ra
por buroas. Dico de U. M. N. S. de Laya 1761
Julio de 1761. D. M. de Laya de Laya

Excel. mo Señor.

Lugar de Lajas Partido de Tacca, lo que su va
pintura digna. mande, que de ellos que
daremos del todo de tripados, aunq. por exercitos
pupilos a orden de R. Exc. y desde luego se pague
a Dios N. S. que a R. Exc. N. S. como mas ha ven
menester de.

[A piece of paper with faint, illegible handwriting is pasted onto the main document.]

Excel. mo Señor.

—
Excelentísimo señor

Juan Carlos Manrabo
del Lugar de Sayes Partido
de Tacca

Supplicante